

Identificación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad a la que representa:

Nombre y apellidos:	JOSE ANTONIO VALCARCEL ESQUIROZ
DNI/NIE:	13760136H
Cargo:	GERENTE C.T. CANTABRIA
Razón social de la entidad:	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
NIF de la entidad:	G80468416
Domicilio fiscal entidad:	C/ RIVAS 25, 28052 MADRID
Procedimiento:	GC 2486
	Programa anual de trabajo 2026 del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de Cantabria; código actuación COECAB26b04:
Expediente:	- Subvención nominativa a la Fundación Laboral de la Construcción para la actuación "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN".
Importe:	40.000,00 euros
Crédito presupuestario:	2026.13.00.241N.489.02

Vista la solicitud de fecha 20-05-2026, presentada por la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF G80468416, con domicilio en Barrio Puente Lorenzo s/n Polígono Industrial El Carmen, 39600 - Revilla de Camargo (Cantabria), relativa a la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, para financiar la feria "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN", así como la subsanación de la solicitud efectuada mediante registro presentado el 21-05-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF G80468416, solicitó a través del registro electrónico general en fechas 18 de mayo (número de registro de entrada 2026GCELCE165519) y 21 de mayo de 2026 (número de registro de entrada 2026GCELCE170530), la ejecución de una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, para financiar el programa "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.02.

SEGUNDO. - En dicha solicitud, acompaña una memoria de las acciones a realizar, que contiene la descripción de los objetivos generales específicos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y el coste estimado de dichas actuaciones. El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

La subvención será destinada a cubrir los gastos relacionados con la organización y logística de la feria de empleo "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN", compuesta por dos eventos correspondientes a los días: martes 02 de junio de 2026 en SANTANDER y jueves 04 de junio 2026 en TORRELAVEGA. El objeto para el que se solicita la subvención se detalla de la siguiente manera en la memoria de actividades presentada:

Se contemplan una serie de actividades a desarrollar:

A) ENTREVISTAS INDIVIDUALES. Horario de 10:00 a 14:30 horas (Santander y Torrelavega)

Entrevistas de trabajo con ofertas reales de empleo, donde personas desempleadas puedan contactar de primera mano con las principales empresas del sector.

Firma 1: **01/06/2026 - Montserrat García Ortiz**
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: **01/06/2026 - Lucía Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



Previo a la entrevista, las personas candidatas deberán apuntarse y se le asignará hora para realizar el pase por las empresas. Se crearán puestos para empresas de distintos subsectores de la construcción: albañilería, encofrado, pintura, excavación, grúa, andamios, trabajos en altura, oficina técnica, etc.

Toda la información de las personas candidatas quedará grabada en una aplicación QR que permitirá tener una trazabilidad de su paso por la Feria y permita análisis posterior de su potencial inserción en el sector.

Las empresas oferentes se registrarán e indicarán los perfiles y puestos que están buscando, ofreciendo una información lo más exhaustiva y detallada a las personas candidatas que participen en las entrevistas.
ENTREVISTAS 10 EMPRESAS SIGNIFICATIVAS CON OFERTAS ESPECIFICAS A 50 PERSONAS CANDIDATAS

B) TALLERES Y ACTIVIDADES horario de 9:30 a 14:30

Durante el desarrollo de la Feria se llevarán a cabo distintos talleres y actividades que ayuden a captar la atención de jóvenes y participantes, facilitando la simulación de actividades propias del sector y que permitan interactuar de forma controlada en todas las actividades previstas. En el exterior se dispondrá de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, etc.

TALLERES (Dirigido a personas participantes en LANZADERAS / IES/ ONGS/ALUMNOS FLC) Se estima asistencia de 150 ASISTENTES

B1) CIONITIA (EXCAPEBOX)

La FLC dispone de dos cajas del "escape-box" con las que compartirán los dos equipos.

IES O COLEGIOS 3º Y 4º ESO SANTANDER 3 GRUPOSX10= 30 ALUMNOS

B2) TALLER SIMULACION - Simulación manejo de maquinaria movimiento de tierras, grúa torre y carretillas elevadoras - Simulación de BIM Building Information Modeling

B3) TALLERES PROFESIONALES Taller de Energías renovables, Taller constructivo eficiencia energética (fachada ventilada y sate), Taller Prevención de Riesgos Laborales (simulador de espacios confinados), Taller de industrialización en construcción

C) PRESENTACIÓN DEL SECTOR

HOLOGRAMAS Y VIDEOS Igualmente se presentarán videos, tótems u hologramas con las habilidades (Skills) y requisitos propios, para cada una de las categorías profesionales del sector (peonaje, oficial, jefe de obra, oficina técnica) y las tareas que se desarrollan en cada uno de los subsectores de la actividad constructiva Yo soy albañil... Yo soy operario de pala excavadora, Yo soy electricista....

D)TALLER ARTE PREVENTIVO CONSTRUCCION: COLABORACION ICASST INSTITUTO CANTABRO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se expondrán cuadros generados a través de inteligencia artificial. Dirigido por Técnico Superior en PRL se realizarán actividades de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales.

E) MESAS ORIENTACION Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES

Iniciativa de orientación laboral y acreditación de competencias profesionales.

Stand de orientación: Formado por miembros del SCE y FLC.

Stand acreditación de competencias profesionales: Formado por miembros de la Consejería de Educación y FLC



F) PONENCIAS

SANTANDER 2 DE JUNIO 11:00 HORAS, SALON DE ACTOS PALACIO DE EXPOSICIONES

EMILIO DURÓ “Claves para afrontar los retos profesionales con actitud positiva”

TORRELAVEGA 4 DE JUNIO, CENTRO DE ORIENTACION Y EMPRENDIMIENTO

JOSE ANTONIO BONILLA “Que tipo de personas buscan las empresas”

JUANJO MARLE “IA Aplicada a la orientación laboral”

G) TALLERES EXTERIOR

En el exterior de SANTANDER se va a disponer de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, exposición de herramientas construcción, camión simulación maquinaria etc.

METODOLOGIA RECOGIDA INFORMACION

Con el objetivo de garantizar la adecuación de la feria a las necesidades reales del sector empresarial y de los participantes, se desarrollará una metodología de recogida de información basada en herramientas digitales, participación activa y análisis previo del mercado laboral.

Diagnóstico previo de necesidades empresariales

Se realizarán actuaciones de consulta y análisis con empresas del sector para detectar:

- Necesidades de contratación actuales y futuras.
- Perfiles profesionales más demandados.
- Dificultades de cobertura de vacantes.
- Competencias técnicas y transversales requeridas.
- Necesidades formativas vinculadas al empleo.

Herramientas utilizadas

- Encuestas previas a empresas sobre necesidades de reclutamiento de personal.
- Reunión con empresas participantes.

Sistemas de inscripción y participación

Para facilitar el acceso y mejorar la trazabilidad de la participación se habilitarán distintos canales digitales:
Herramientas implementadas

- Códigos QR distribuidos en cartelería.
- Formularios online de inscripción.

Acciones y herramientas de difusión y comunicación

- Webs y redes sociales
- Cartelería marquesinas
- Publicidad en Mas Media Revistas y Diario Montañes
- WhatsApp de alumnos
- Correos electrónicos de ONGS / ADLS / ...

Firma 1: **01/06/2026 - Montserrat García Ortiz**
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: **01/06/2026 - Lucía Serrano Madrazo**
DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



Los gastos relacionados con la organización y logística de los eventos correspondientes a los días martes 02 de junio SANTANDER y 04 de junio de 2026 en TORRELAVEGA de forma estimativa se detallan a continuación:

- Diseño de identidad de las jornadas y aplicación en elementos de comunicación.
- Alquiler de recinto para zona expositiva y zona de entrevistas.
- Campaña de publicidad en prensa escrita y digital.
- Servicios técnicos y de comunicación.

Alquiler Palacio Exposiciones	3.000
Alquiler medios (pantallas y sonido)	5.000
Ponentes	13.000
Montaje stands	5.000
Difusión	6.000
Autobuses	2.000
Personal interno	3.000
Desplazamientos y alojamientos	1.000
Seguro y vigilancia	2.000

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

TERCERO. - Esta subvención ampara actuaciones del 02 y 04 de junio de 2026 llevadas a cabo en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer de este expediente corresponde a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 12 f) del Anexo de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo (BOC 26-03-03), modificado por Decreto 50/2019, de 14 de abril (BOC 12-04-19) en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 35 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTOS los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho señalados, este Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

CONCEDER a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF G80468416, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar las acciones a desarrollar los días 02 y 04 de junio de 2026, para la ejecución del programa "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.02



El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

La subvención será destinada a cubrir los gastos relacionados con la organización y logística de los eventos correspondientes a los martes 02 de junio de 2026 en SANTANDER y jueves 04 de junio 2026 en TORRELAVEGA.

El objeto para el que se solicita la subvención se detalla de la siguiente manera en la memoria de actividades presentada:

A) ENTREVISTAS INDIVIDUALES. Horario de 10:00 a 14:30 horas (Santander y Torrelavega)

Entrevistas de trabajo con ofertas reales de empleo, donde personas desempleadas puedan contactar de primera mano con las principales empresas del sector.

Previo a la entrevista, las personas candidatas deberán apuntarse y se le asignará hora para realizar el pase por las empresas. Se crearán puestos para empresas de distintos subsectores de la construcción: albañilería, encofrado, pintura, excavación, grúa, andamios, trabajos en altura, oficina técnica, etc.

Toda la información de las personas candidatas quedará grabada en una aplicación QR que permitirá tener una trazabilidad de su paso por la Feria y permita análisis posterior de su potencial inserción en el sector.

Las empresas oferentes se registrarán e indicarán los perfiles y puestos que están buscando, ofreciendo una información lo más exhaustiva y detallada a las personas candidatas que participen en las entrevistas.
ENTREVISTAS 10 EMPRESAS SIGNIFICATIVAS CON OFERTAS ESPECIFICAS A 50 PERSONAS CANDIDATAS

B) TALLERES Y ACTIVIDADES horario de 9:30 a 14:30

Durante el desarrollo de la Feria se llevarán a cabo distintos talleres y actividades que ayuden a captar la atención de jóvenes y participantes, facilitando la simulación de actividades propias del sector y que permitan interactuar de forma controlada en todas las actividades previstas. En el exterior se dispondrá de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, etc.

TALLERES (Dirigido a personas participantes en LANZADERAS / IES/ ONGS/ALUMNOS FLC) Se estima asistencia de 150 ASISTENTES

B1) CIONITIA (EXCAPEBOX)

La FLC dispone de dos cajas del "escape-box" con las que compartirán los dos equipos.

IES O COLEGIOS 3º Y 4º ESO SANTANDER 3 GRUPOSX10= 30 ALUMNOS

B2) TALLER SIMULACION - Simulación manejo de maquinaria movimiento de tierras, grúa torre y carretillas elevadoras - Simulación de BIM Building Information Modeling

B3) TALLERES PROFESIONALES Taller de Energías renovables, Taller constructivo eficiencia energética (fachada ventilada y sate), Taller Prevención de Riesgos Laborales (simulador de espacios confinados), Taller de industrialización en construcción

C) PRESENTACIÓN DEL SECTOR

HOLOGRAMAS Y VIDEOS Igualmente se presentarán videos, tótems u hologramas con las habilidades (Skills) y requisitos propios, para cada una de las categorías profesionales del sector (peonaje, oficial, jefe de obra, oficina



técnica) y las tareas que se desarrollan en cada uno de los subsectores de la actividad constructiva Yo soy albañil... Yo soy operario de pala excavadora, Yo soy electricista....

D) TALLER ARTE PREVENTIVO CONSTRUCCION: COLABORACION ICASST INSTITUTO CANTABRO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se expondrán cuadros generados a través de inteligencia artificial. Dirigido por Técnico Superior en PRL se realizarán actividades de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales.

E) MESAS ORIENTACION Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES

Iniciativa de orientación laboral y acreditación de competencias profesionales.

Stand de orientación: Formado por miembros del SCE y FLC.

Stand acreditación de competencias profesionales: Formado por miembros de la Consejería de Educación y FLC

F) PONENCIAS

SANTANDER 2 DE JUNIO 11:00 HORAS, SALON DE ACTOS PALACIO DE EXPOSICIONES

EMILIO DURÓ "Claves para afrontar los retos profesionales con actitud positiva"

TORRELAVEGA 4 DE JUNIO, CENTRO DE ORIENTACION Y EMPRENDIMIENTO

JOSE ANTONIO BONILLA "Que tipo de personas buscan las empresas"

JUANJO MARLE "IA Aplicada a la orientación laboral"

G) TALLERES EXTERIOR

En el exterior de SANTANDER se va a disponer de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, exposición de herramientas construcción, camión simulación maquinaria etc.

METODOLOGIA RECOGIDA INFORMACION

Con el objetivo de garantizar la adecuación de la feria a las necesidades reales del sector empresarial y de los participantes, se desarrollará una metodología de recogida de información basada en herramientas digitales, participación activa y análisis previo del mercado laboral.

Diagnóstico previo de necesidades empresariales

Se realizarán actuaciones de consulta y análisis con empresas del sector para detectar:

- Necesidades de contratación actuales y futuras.
- Perfiles profesionales más demandados.
- Dificultades de cobertura de vacantes.
- Competencias técnicas y transversales requeridas.
- Necesidades formativas vinculadas al empleo.



Herramientas utilizadas

- Encuestas previas a empresas sobre necesidades de reclutamiento de personal.
- Reunión con empresas participantes.

Sistemas de inscripción y participación

Para facilitar el acceso y mejorar la trazabilidad de la participación se habilitarán distintos canales digitales:
Herramientas implementadas

- Códigos QR distribuidos en cartelería.
- Formularios online de inscripción.

Acciones y herramientas de difusión y comunicación

- Webs y redes sociales
- Cartelería marquesinas
- Publicidad en Mas Media Revistas y Diario Montañes
- WhatsApp de alumnos
- Correos electrónicos de ONGS / ADLS / ...

Los gastos relacionados con la organización y logística de los eventos correspondientes a los días martes 02 de junio SANTANDER y 04 de junio de 2026 en TORRELAVEGA de forma estimativa se detallan a continuación:

- Diseño de identidad de las jornadas y aplicación en elementos de comunicación.
- Alquiler de recinto para zona expositiva y zona de entrevistas.
- Campaña de publicidad en prensa escrita y digital.
- Servicios técnicos y de comunicación.

Alquiler Palacio Exposiciones	3.000
Alquiler medios (pantallas y sonido)	5.000
Ponentes	13.000
Montaje stands	5.000
Difusión	6.000
Autobuses	2.000
Personal interno	3.000
Desplazamientos y alojamientos	1.000
Seguro y vigilancia	2.000

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL,



POR AUSENCIA, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL

Montserrat García Ortiz

Conforme con la propuesta efectuada, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF G80468416, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar el 02 y 04 de junio de 2026, el programa "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.02.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

La subvención será destinada a cubrir los gastos relacionados con la organización y logística de los eventos correspondientes a los días martes 02 de junio de 2026 en SANTANDER y jueves 04 de junio 2026 en TORRELAVEGA.

El objeto para el que se solicita la subvención se detalla de la siguiente manera en la memoria de actividades presentada:

A) ENTREVISTAS INDIVIDUALES. Horario de 10:00 a 14:30 horas (Santander y Torrelavega)

Entrevistas de trabajo con ofertas reales de empleo, donde personas desempleadas puedan contactar de primera mano con las principales empresas del sector.

Previo a la entrevista, las personas candidatas deberán apuntarse y se le asignará hora para realizar el pase por las empresas. Se crearán puestos para empresas de distintos subsectores de la construcción: albañilería, encofrado, pintura, excavación, grúa, andamios, trabajos en altura, oficina técnica, etc.

Toda la información de las personas candidatas quedará grabada en una aplicación QR que permitirá tener una trazabilidad de su paso por la Feria y permita análisis posterior de su potencial inserción en el sector.

Las empresas oferentes se registrarán e indicarán los perfiles y puestos que están buscando, ofreciendo una información lo más exhaustiva y detallada a las personas candidatas que participen en las entrevistas.
ENTREVISTAS 10 EMPRESAS SIGNIFICATIVAS CON OFERTAS ESPECIFICAS A 50 PERSONAS CANDIDATAS

B) TALLERES Y ACTIVIDADES horario de 9:30 a 14:30

Durante el desarrollo de la Feria se llevarán a cabo distintos talleres y actividades que ayuden a captar la atención de jóvenes y participantes, facilitando la simulación de actividades propias del sector y que permitan interactuar de forma controlada en todas las actividades previstas. En el exterior se dispondrá de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, etc.

TALLERES (Dirigido a personas participantes en LANZADERAS / IES/ ONGS/ALUMNOS FLC) Se estima asistencia de 150 ASISTENTES

Firma 1: **01/06/2026 - Montserrat García Ortiz**
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: **01/06/2026 - Lucía Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



B1) CIONITIA (EXCAPEBOX)

La FLC dispone de dos cajas del “escape-box” con las que compartirán los dos equipos.

IES O COLEGIOS 3º Y 4º ESO SANTANDER 3 GRUPOSX10= 30 ALUMNOS

B2) TALLER SIMULACION - Simulación manejo de maquinaria movimiento de tierras, grúa torre y carretillas elevadoras - Simulación de BIM Building Information Modeling

B3) TALLERES PROFESIONALES Taller de Energías renovables, Taller constructivo eficiencia energética (fachada ventilada y sate), Taller Prevención de Riesgos Laborales (simulador de espacios confinados), Taller de industrialización en construcción

C) PRESENTACIÓN DEL SECTOR

HOLOGRAMAS Y VIDEOS Igualmente se presentarán videos, tótems u hologramas con las habilidades (Skills) y requisitos propios, para cada una de las categorías profesionales del sector (peonaje, oficial, jefe de obra, oficina técnica) y las tareas que se desarrollan en cada uno de los subsectores de la actividad constructiva Yo soy albañil... Yo soy operario de pala excavadora, Yo soy electricista....

D) TALLER ARTE PREVENTIVO CONSTRUCCION: COLABORACION ICASST INSTITUTO CANTABRO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se expondrán cuadros generados a través de inteligencia artificial. Dirigido por Técnico Superior en PRL se realizarán actividades de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales.

E) MESAS ORIENTACION Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES

Iniciativa de orientación laboral y acreditación de competencias profesionales.

Stand de orientación: Formado por miembros del SCE y FLC.

Stand acreditación de competencias profesionales: Formado por miembros de la Consejería de Educación y FLC

F) PONENCIAS

SANTANDER 2 DE JUNIO 11:00 HORAS, SALON DE ACTOS PALACIO DE EXPOSICIONES

EMILIO DURÓ “Claves para afrontar los retos profesionales con actitud positiva”

TORRELAVEGA 4 DE JUNIO, CENTRO DE ORIENTACION Y EMPRENDIMIENTO

JOSE ANTONIO BONILLA “Que tipo de personas buscan las empresas”

JUANJO MARLE “IA Aplicada a la orientación laboral”

G) TALLERES EXTERIOR

En el exterior de SANTANDER se va a disponer de maquinaria pesada de movimiento de tierras, grúas autopropulsadas, carretillas elevadoras, drones, taller PRL con andamios, exposición de herramientas construcción, camión simulación maquinaria etc.



METODOLOGIA RECOGIDA INFORMACION

Con el objetivo de garantizar la adecuación de la feria a las necesidades reales del sector empresarial y de los participantes, se desarrollará una metodología de recogida de información basada en herramientas digitales, participación activa y análisis previo del mercado laboral.

Diagnóstico previo de necesidades empresariales

Se realizarán actuaciones de consulta y análisis con empresas del sector para detectar:

- Necesidades de contratación actuales y futuras.
- Perfiles profesionales más demandados.
- Dificultades de cobertura de vacantes.
- Competencias técnicas y transversales requeridas.
- Necesidades formativas vinculadas al empleo.

Herramientas utilizadas

- Encuestas previas a empresas sobre necesidades de reclutamiento de personal.
- Reunión con empresas participantes.

Sistemas de inscripción y participación

Para facilitar el acceso y mejorar la trazabilidad de la participación se habilitarán distintos canales digitales:
Herramientas implementadas

- Códigos QR distribuidos en cartelería.
- Formularios online de inscripción.

Acciones y herramientas de difusión y comunicación

- Webs y redes sociales
- Cartelería marquesinas
- Publicidad en Mas Media Revistas y Diario Montañes
- WhatsApp de alumnos
- Correos electrónicos de ONGS / ADLS / ...

Los gastos relacionados con la organización y logística de los eventos correspondientes a los días martes 02 de junio SANTANDER y 04 de junio de 2026 en TORRELAVEGA de forma estimativa se detallan a continuación:

- Diseño de identidad de las jornadas y aplicación en elementos de comunicación.
- Alquiler de recinto para zona expositiva y zona de entrevistas.
- Campaña de publicidad en prensa escrita y digital.
- Servicios técnicos y de comunicación.

Alquiler Palacio Exposiciones	3.000
Alquiler medios (pantallas y sonido)	5.000
Ponentes	13.000
Montaje stands	5.000



Difusión	6.000
Autobuses	2.000
Personal interno	3.000
Desplazamientos y alojamientos	1.000
Seguro y vigilancia	2.000

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

La presente Resolución ampara actuaciones del 02 y 04 de junio de 2026, llevadas a cabo en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN queda obligada a utilizar las cantidades aportadas por el Servicio Cántabro de Empleo íntegramente en las acciones señaladas, derivadas del programa "MUJERES Y JÓVENES: ENCUENTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN"

La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no obstante, en ningún caso, la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, ser de tal cuantía que superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), a favor de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, que se financiará con cargo al crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.02, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presente resolución y su anexo tienen la consideración de bases reguladoras de la subvención nominativa que canalizan.

CUARTO. - La forma de pago se efectuará en un solo libramiento, de manera anticipada tras la firma de esta resolución, del 100 por 100 del importe de cuarenta mil euros (40.000 €), mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN al Servicio Cántabro de Empleo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la entidad beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

QUINTO. - La entidad beneficiaria en desarrollo de las actuaciones subvencionadas, deberá:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Servicio Cántabro de Empleo, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, para lo que deberá aportar cuanta información le sea requerida, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Firma 1: 01/06/2026 - Montserrat García Ortiz
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: 01/06/2026 - Lucía Serrano Madrazo
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



- c) Informar a las personas usuarias y publicitar con carácter general que el proyecto se financia por EMCAN Servicio Cántabro de Empleo con cargo a los fondos recibidos del servicio público de empleo estatal. A tal fin deberán incluirse los logotipos de REDCOE; SEPE; CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO; EMCAN; COECAN en el material que se utilice para la difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc....
- d) Las publicaciones en redes sociales incluirán mención expresa y logotipos de las entidades financiadoras, y se promoverá el uso de hashtags como: #Empleacantabria #COECantabria #EspacioEmpresas#serviciocantabrodeempleo #feriadeempleoconstruccioncantabria #emcan#COECAN
- e) Dar publicidad a la ayuda según lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley Subvenciones de Cantabria, constituyendo el incumplimiento de esta obligación una de las causas de revocación y reintegro de la subvención concedida, según lo establecido en el artículo 38.1d) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
- f) Llevar cuenta separada de la subvención concedida, abriendo las subcuentas necesarias de ingresos y gastos por cada acción subvencionada, y asignando en las subcuentas de gastos, en su caso, la parte correspondiente de gastos comunes imputada a la acción subvencionada.
- g) No percibir cantidad alguna de las personas destinatarias, empresas y entidades de formación.
- h) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- i) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- j) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación.

La entidad velará por el cumplimiento de las obligaciones anteriores y de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación, en especial, las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO. - Las acciones deberán ser realizadas por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, por lo que los gastos deberán ser abonados por la citada entidad. A los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se autoriza a la entidad la subcontratación de hasta el 50% de los gastos para llevar a cabo las actuaciones necesarias. La autorización queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado artículo.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará no más tarde del 05 de Septiembre de 2026, para lo cual la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN presentará una memoria económica justificativa, según anexo, en la que se especifican qué costes son subvencionables, y que contendrá una relación clasificada de gastos acompañada de la documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante la presentación de las nóminas abonadas al personal imputado al programa, justificantes bancarios de su abono, y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelos 111 y 190). Asimismo, se acompañarán los boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.

Igualmente aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de conformidad con Reglamento de Facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), así como justificantes de pago y una memoria en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

En la memoria económica justificativa se detallará el método utilizado para determinar el porcentaje empleado en cada tipo de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria: *“Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”.*

Firma 1: 01/06/2026 - Montserrat García Ortiz
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: 01/06/2026 - Lucía Serrano Madrazo
DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



Por otro lado, será de aplicación lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regula el exceso de financiación sobre el coste de la actividad, que establece: “...Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella”.

Igualmente se aportará una **memoria** en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

OCTAVO. - La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. En particular queda sometida a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, al percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Igualmente se recuerda que en virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

NOVENO. - La entidad beneficiaria deberá tener la solvencia requerida para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

DECIMO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución o cuando se incurra en alguna de las causas de invalidez, revocación y reintegro de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL, INTERVENCIÓN DELEGADA Y FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

Lucía Serrano Madrazo.

Firma 1: **01/06/2026 - Montserrat García Ortiz**
SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-D...

Firma 2: **01/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j



ANEXO RESOLUCIÓN- MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D. Jose Antonio Valcárcel Esquiroz, en calidad de Gerente Consejo Territorial Cantabria de la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF: 13760136H, en nombre de la misma, HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención nominativa del Servicio Cántabro de Empleo para financiar la actuación “MUJERES Y JÓVENES: ENCUNTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN” en el ejercicio 2026.

Núm.	CONCEPTO DEL GASTO	Fecha de emisión	Fecha de pago	Nombre del trabajador y NIF	Cantidad	% imputado	Importe justificado
TOTAL							

Para que así conste y sirva de justificación ante el Servicio Cántabro de Empleo, lo firmo en Santander a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.



Firma 1: **01/06/2026 - Montserrat Garcia Ortiz**
 SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 Firma 2: **01/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
 DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AEZwN4iqbqt8edpXpe6vCMDJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)



RELACIÓN DE COSTES ELEGIBLES COMO GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo indicado en el artículo 31 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “*Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones*”.

En este sentido, la subvención por importe de 40.000 €, concedida por el Servicio Cántabro de Empleo a la Fundación Laboral de la Construcción, en concepto de la organización y gestión de la feria “MUJERES Y JÓVENES: ENCUNTROS DE EMPLEO EN CONSTRUCCIÓN”, en el ejercicio 2026, podrá ser destinada a cubrir las cuantías de los conceptos reflejados en la presente resolución.

A estos efectos, deberán aportar una **memoria económica** en la que se especifiquen los costes subvencionables de las personas trabajadoras imputadas al programa, acompañando nóminas, justificantes bancarios de su abono, modelos 111 y 190 correspondientes al ingreso de las retenciones practicadas al personal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además, se adjuntarán las relaciones nominales de trabajadores (RNT) y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) con acreditación de su pago. En la memoria económica citada se determinará el porcentaje imputado en cada concepto de gasto.

Igualmente se aportará una **memoria** en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

